

Proceso: U.M.H.
Demandante: ERISINDA LOPEZ BAQUERO
Demandado: H. de VICTOR MANUEL GARCIA GAMEZ
500013110002-2022-00022-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho promovida por ERISINDA LOPEZ BAQUERO, contra los herederos del causante VICTOR MANUEL GARCIA GAMEZ, como se ordenó en auto del 28 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 ibídem, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b0b8d24441443deae7c52c8bfdb2ec06314bc2d4b2a65a1b3485120674c04c**

Documento generado en 15/02/2022 10:02:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**